



SOCIEDAD GENERAL AGUAS DE BARCELONA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en la circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite, como hecho relevante, el anuncio de la oferta pública de adquisición, previa a la solicitud de autorización, que ha sido acordada durante la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada en fecha de hoy, en la que he sido facultado para la presentación del presente Hecho Relevante.

En Barcelona, a 28 de junio de 2010.

D. Angel Simón Grimaldos,
Presidente Ejecutivo
SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.



**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
DE COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. A FORMULAR POR
SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.
PREVIO A SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas de adquisición de valores, y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición voluntaria que Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. formulará por la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A., y que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD OFERENTE:

La Sociedad Oferente es Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. ("AGBAR"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 211, 08018, y provista de N.I.F. número A-08.000.234.

El capital social de AGBAR es de 135.984.413 Euros, dividido en 135.984.413 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de AGBAR pertenecen a la misma clase y serie y tienen idénticos derechos políticos y económicos. Asimismo, cada acción da derecho a un voto. Las acciones de AGBAR no se encuentran actualmente admitidas a cotización en ningún mercado, bien sea de carácter regulado o bien no oficial no regulado, de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario. Las acciones de AGBAR están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La sociedad Suez Environnement España, S.L. ("SEE") sociedad filial de la compañía de nacionalidad francesa Suez Environnement Company, S.A. ("SEC") y la sociedad Critería CaixaCorp, S.A. ("Critería") ostentan una participación del 67,13% y del 32,87% respectivamente, del capital social de la sociedad Holding de Infraestructuras Urbanas, S.A. ("Hisusa") quién a su vez ostenta un 73,11% del capital social de AGBAR. Además SEE ostenta directamente un 25,93% del capital social de AGBAR.

A efectos de lo previsto en el artículo 4 de la LMV y del artículo 42 del Código de Comercio, SEC a través de su filial SEE ejerce el control de Hisusa y de AGBAR. En fecha 7 de junio de 2010, SEE, SEC y Critería suscribieron un contrato de accionistas que establece ciertos principios relativos a la gestión y estructura organizativa de Hisusa y AGBAR, y regula los términos y condiciones que rigen su



relación como accionistas de Hisusa y AGBAR, los cuales se desarrollan con detalle en el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de exclusión de AGBAR autorizada por la CNMV en fecha 6 de mayo de 2010 y con nº de Registro 346.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA: El Consejo de Administración de AGBAR celebrado en el día de hoy, 28 de junio de 2010, ha aprobado formular una oferta voluntaria sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. ("CASSA"), en los términos y condiciones previstos en el presente Anuncio ("la Oferta").

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: AGBAR tiene previsto presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la solicitud de autorización de la Oferta y el Folleto Explicativo de la misma en los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de este Anuncio, y la demás documentación complementaria necesaria de conformidad con el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas de adquisición de valores ("RD 1066/2007") en los plazos previstos para ello.

4. TIPO DE OFERTA: La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con los artículos 1 y 13 del RD 1066/2007. Se formula por AGBAR y se dirige a todos los titulares de las acciones de CASSA en los términos y condiciones que se establecerán en el Folleto Explicativo y en su documentación complementaria. En consecuencia, la presente Oferta se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV") y el RD 1066/2007 y demás legislación española aplicable y, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a las ofertas públicas de adquisición.

5. PARTICIPACIÓN DE AGBAR EN CASSA: A fecha del presente Anuncio, y según lo establecido en el artículo 5 del RD 1066/2007, AGBAR, es titular de 70.082 acciones de CASSA, esto es, del 11,16% del capital social de CASSA, representativo del 11,16% de los derechos de voto de CASSA. Las Sociedades del grupo AGBAR, sus Administradores y los Administradores de las Sociedad de su Grupo, no son titulares de acciones de CASSA.

Durante los 12 meses anteriores al presente Anuncio AGBAR ha adquirido 1.714 acciones de CASSA, representativas de un 0,2728 % del capital social de la Sociedad, siendo el precio más elevado pagado 65€. Con excepción de las indicadas acciones, ni AGBAR, ni las Sociedades de su Grupo, ni los Administradores de AGBAR, ni los Administradores de la Sociedades controladas pertenecientes a su Grupo y designados por AGBAR, como tampoco los accionistas o socios de referencia o otras personas que actúen a cuenta del Oferente o concertadamente con él, han realizado o acordado realizar, durante los 12 meses anteriores al presente Anuncio, operaciones con acciones o valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de CASSA.

Se hace constar que AGBAR no tiene intención de adquirir acciones de CASSA fuera del proceso de la Oferta y hasta la publicación del resultado de la misma. No obstante, si lo hiciera, se estará a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de



valores, y demás normativa vigente, elevándose en su caso la contraprestación ofrecida en la presente Oferta hasta la más alta de las satisfechas en dichas operaciones.

.6. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española de carácter mixto municipal y privado, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), calle de la Concepció, número 12-20, 08202 y con N.I.F. número A-08.071.664. CASSA tiene una duración de noventa y nueve años, a contar desde el 1 de agosto de 1949 -fecha en la que se constituyó-, es decir hasta el 31 de julio de 2.048.

El capital social de CASSA asciende a 7.551.492,88 Euros, dividido en 628.244 acciones, de 12,02 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de CASSA están representadas en anotaciones en cuenta e inscritas en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y se encuentran divididas en dos clases: 125.649 acciones de la clase A y 502.595 acciones de la clase B, con los mismos derechos económicos, otorgando cada una de ellas un derecho de voto. Todas las acciones se encuentran admitidas a negociación bursátil en la Bolsa de Valores de Barcelona y se negocian por el sistema de corros en su parquet electrónico. Dichas acciones no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado o bien no oficial no regulado, de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

Según la información de la que dispone AGBAR, a fecha del presente Anuncio CASSA es titular, directamente, de 7.862 acciones de la propia Sociedad (autocartera) representativas de un 1,251% del capital Social de CASSA.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (*"el Ayuntamiento"*) ostenta directamente la totalidad de las acciones de la clase A de CASSA, las cuales representan el 20% de su capital social, así como un número de acciones, clase B, representativas del 3,640% del capital social de CASSA. De acuerdo con los Estatutos Sociales de CASSA, al Ayuntamiento ha nombrado 5 de los 13 consejeros que componen el Consejo de Administración, estando integrado por un mínimo de 11 y un máximo de 13, siendo en la actualidad la composición de 13 consejeros.

De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Junta de CASSA, para que la junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión o disolución de la sociedad, y en general, cualquier modificación de los estatutos sociales de la Compañía será necesaria la anuencia o el voto favorable del Ayuntamiento de de SABADELL.

CASSA no esta controlada por ninguna persona o entidad en los términos del artículo 4 de la LMV y del RD 1066/2007.



CASSA no tiene emitidas obligaciones convertibles en acciones, derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables, ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de CASSA. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en CASSA, distintas de las clases A y B anteriormente mencionadas.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA: la Oferta se dirige al 100% del capital social de CASSA.

Sin perjuicio de lo anterior, las 70.082 acciones de CASSA representativas de un 11,16% de su capital social, propiedad de AGBAR, serán inmovilizadas con el compromiso de no transmitir las de ninguna forma hasta la finalización de la Oferta. Como consecuencia de ello, el número de acciones al que se extenderá de modo efectivo la Oferta ascenderá a 558.162 acciones de CASSA, representativas de un 88,84% de su capital social.

La Oferta se formulará únicamente en el mercado español y se dirigirá a todos los titulares de acciones de CASSA, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, si bien el presente anuncio y su contenido no constituyen una realización o difusión de la Oferta en una jurisdicción donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal. En consecuencia, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro o publicación de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios.

En particular, la Oferta no se formulará, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio de comercio entre estados o de comercio extranjero (incluyendo, a título enunciativo, fax, teléfono e Internet), o por cualquier medio técnico de cualquier bolsa de los Estados Unidos de América. En consecuencia, este anuncio no será publicado en los Estados Unidos de América o de cualquier otra forma o medio distribuido o enviado en, a o hacia los Estados Unidos de América, y las personas que lo reciban (incluyendo los depositarios) no podrán publicarlo, distribuirlo ni enviarlo en, a o hacia los Estados Unidos de América. El presente anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

8. CONTRAPRESTACIÓN: Los titulares de acciones de CASSA que acudan a la Oferta recibirán como contraprestación la cantidad de 71 euros por acción para todas y cada una de las acciones. La contraprestación se hará efectiva en metálico.

El precio ofrecido por las acciones de CASSA, es decir 71 Euros por acción es, en opinión de AGBAR, y de conformidad con el artículo 9 del RD 1066/2007, un precio equitativo por ser superior al precio más elevado que AGBAR, y las personas que actúan concertadamente con AGBAR, han pagado o acordado por las 1.714 acciones de CASSA que han adquirido, en el plazo de los 12 meses anteriores al presente Anuncio esto es, 65 euros por acción.



El Consejo de Administración de AGBAR ha encargado la elaboración de un informe de valoración de las acciones de CASSA basada en los criterios establecidos en el artículo 10 del RD 1066/2007, al experto independiente PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. que se adjuntará, junto con una carta de valoración, al Folleto Explicativo de la Oferta.

El precio de la Oferta ya ha sido ajustado en el importe de dividendo bruto que se ha acordado dividir por parte de CASSA (con la distribución de un dividendo total por acción de 1,5466 €, de los cuales 0,533 € se pagaron el pasado 4 de Enero y los restantes 1,0136 € complementarios que se efectuara su pago el próximo día 1 de Julio de 2010), por lo que dicha distribución no comportará una modificación de dicho precio.

9. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA: La efectividad de la Oferta se condiciona a que se adquiera el 53,84% del capital social de CASSA (equivalente a un mínimo de 338.277 acciones de CASSA). Estas acciones, sumadas a las 70.082 acciones de CASSA de las que es titular AGBAR, le otorgarían a AGBAR el 65% de los derechos de voto totales de CASSA.

AGBAR no tiene restricciones ni limitaciones para renunciar a la condición indicada, por lo que si la condición anterior no se cumple y AGBAR no renuncia a ella, la Oferta quedará sin efecto.

10. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES: La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de la Competencia, en virtud de lo dispuesto respectivamente en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Atendiendo a la información disponible sobre CASSA, AGBAR considera que no resulta necesaria la obtención de ninguna autorización adicional de ninguna autoridad de competencia, ni son precisas otras autorizaciones, ni oposiciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la Oferta, y que en su caso, de ser precisas, las mismas no condicionarían la Oferta.

11. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA: AGBAR no ha alcanzado ningún acuerdo relativo a la Oferta, sea con los accionistas de CASSA, o con el Consejo de Administración de CASSA o alguno de sus miembros.

12. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL: Si tras la liquidación de la Oferta, no se mantienen los niveles adecuados de difusión accionarial y frecuencia de negociación, AGBAR tiene intención de promover la exclusión de cotización de las acciones de CASSA, acogiéndose a la excepción del artículo 11 d) del RD 1066/2007, todo ello teniendo en consideración que el precio de la Oferta es, a juicio de AGBAR, un precio equitativo de acuerdo con el artículo 9 del RD 1066/2007, y en el supuesto que el informe de valoración que AGBAR ha solicitado a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., determine que además, el



precio de la Oferta cumple con los criterios del artículo 10 apartado 5 y 6 del RD 1066/2007.

Para ello, tras la liquidación de la Oferta, AGBAR promoverá la celebración de una Junta General de Accionistas de CASSA con objeto de acordar la exclusión de cotización de CASSA. AGBAR se compromete a, llegado el caso, formular una orden sostenida de compra, al precio de la Oferta, esto es, 71 euros por acción, por un plazo mínimo de un (1) mes en el semestre posterior a la liquidación de la Oferta.

Asimismo, si se cumplen las condiciones previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007, AGBAR tiene intención de hacer uso del procedimiento de venta forzosa (o *squeeze-out*) previsto en el artículo 60 quáter de la LMV. En tal caso, todos los accionistas que continúen siendo titulares de acciones de CASSA tras la liquidación de la Oferta, vendrán obligados a vender sus acciones a AGBAR, al mismo precio de la Oferta. De igual forma, en aplicación del mismo artículo 47 del RD 1066/2007, siempre y cuando se cumplan las condiciones del mismo, y con independencia de la decisión de AGBAR de ejercitar el derecho de venta forzosa o no, cualquier accionista de CASSA podrá ejercitar el derecho a exigir a AGBAR la compra forzosa (o *sell-out*) de sus acciones en CASSA. La utilización del mecanismo de venta forzosa conllevará la exclusión de la cotización de las acciones de CASSA.

13. FINALIDAD DE LA OFERTA: La finalidad perseguida con la formulación de la Oferta es la de obtener una participación de control en CASSA con el objeto de poder aprovechar las sinergias y complementariedades existentes entre CASSA y AGBAR en el ámbito técnico y financiero, de forma que se potencie el papel de CASSA como plataforma de negocio en el marco del ciclo integral del agua.

La integración de CASSA en el grupo AGBAR proporcionará a CASSA la posibilidad de aprovecharse de proyectos en I+D+i, favoreciendo la mejora de su servicio a los usuarios. Asimismo, CASSA tendrá a su alcance mejores condiciones para negociar con sus suministradores; y podrá apoyarse en la capacidad financiera de AGBAR para aprovechar oportunidades de negocio.

Tras la liquidación de la Oferta y siempre que se cumpla la condición de que AGBAR adquiera al menos el 53,84% del capital social de CASSA, AGBAR contempla que CASSA siga gestionando sus actividades en las localidades en las que actualmente se encuentra establecida.

CASSA seguirá manteniendo su carácter "*sabadellense*" y por ello, su sede social permanecerá en Sabadell.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de CASSA que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de



voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso de que exista.

En Barcelona, a 28 de junio de 2010.

D. Angel Simón Grimaldos,
Presidente Ejecutivo
SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.